LOS ANGELES UNIFIED SCHOOL DISTRICT

El IEP y USTED

Una guía para padres
con información sobre
La Reunión del Programa de
Educación Individualizada
(IEP, por sus siglas en inglés)

Revisado en
Septiembre de 2016

Copyright © 2016, 2012 por Los Angeles Unified School District [Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles]
Todos los derechos reservados. No se puede reproducir ninguna parte de esta publicación mediante ningún proceso o técnica, sin el consentimiento previo por escrito del Superintendente auxiliar de la División de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles. Esta publicación no constituye un asesoramiento legal ni debe ser tratada como un sustituto del asesoramiento independiente de un consejero.

EL COMPROMISO DEL LAUSD CON LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y SUS FAMILIAS

- Altos estándares para todos los niños
- Oportunidades para que los niños interactúen con los niños que no tienen discapacidades
- Acceso al plan de estudios de educación general
- Observación del progreso de la enseñanza y el aprovechamiento
- Apoyos y servicios de educación especial apropiados para satisfacer las necesidades individuales evaluadas de los niños

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce que el origen de algunos de los contenidos de esta publicación deriva de "A Parent's Guide, Developing Your Child's IEP", Theresa Rebhorn, National Information Center for Children and Youth with Disabilities, PA12, Octubre de 2002

Esta publicación no constituye un asesoramiento legal ni debe ser tratada como una sustitución del asesoramiento independiente de un consejero.

Código de mercancía
Inglés/Español 966 50 26450

Y USTED EL IEP

Estimados padres y tutores,

Esta guía fue desarrollada para brindarle información sobre el funcionamiento de la reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP) para que usted pueda participar en la toma de decisiones informadas sobre el programa educativo de su hijo.[1] La guía le brinda sugerencias sobre lo que puede hacer para prepararse para la reunión e información sobre lo que sucede durante la misma, incluido el desarrollo del documento del IEP. Asimismo, le informa lo que sucede después de la reunión del IEP y detalla recursos y definiciones sobre los términos de la educación especial. La guía contiene las siguientes secciones:

- Antes de la Reunión del IEP
- Durante la Reunión del IEP
- El documento del IEP
- El final de la Reunión del IEP
- Después de la Reunión del IEP
- Recursos para padres
- Definiciones de los términos de educación especial

Si su hijo califica para los servicios de educación especial, tiene derecho, por la ley federal conocida como la Ley para la Educación de las Personas Discapacitadas (IDEA, por sus siglas en inglés), a recibir una Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) sin cargo para la familia. La FAPE varía según cada niño, porque cada niño tiene necesidades únicas o individuales. Por lo general, los niños que reciben apoyos y servicios de educación especial deben tener acceso a, y progresar, en el plan de estudios de educación general. También se les debe permitir participar plenamente en todas las actividades patrocinadas por la escuela, conforme corresponda.

La ley federal exige que los niños con discapacidades[3] deban ser educados en el aula de educación general con sus compañeros que no tienen discapacidades en la mayor medida posible, basándose en lo que corresponda para el niño. Esto se conoce como Entorno Académico de Restricción Mínima (LRE, por sus siglas en inglés).[4] LRE significa que el equipo del IEP debe antes considerar educar a un niño en la escuela a la que asistiría si no fuese discapacitado, en un aula de educación general, con apoyos y servicios apropiados.

Si el equipo del IEP cree que no se pueden satisfacer las necesidades únicas del niño, se consideran otras opciones.

Una de las partes más importantes del proceso de educación especial para los niños que califican para los servicios de educación especial es crear un plan de educación escrito. Este plan se denomina Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)[5]. El IEP es desarrollado por un equipo, y usted es un miembro muy importante del equipo que desarrolla el documento del IEP.

Esta guía brinda información útil sobre la reunión del IEP de su hijo. Le sugerimos que también lea "*A Parent's Guide to Special Education Services (Including Procedural Rights and Safeguards)*[Una guía para padres sobre los servicios de educación especial (incluidos los derechos y garantías procesales)]", que explica todo el proceso de educación especial y sus derechos como padre. En el caso de los padres de niños de 14 años en adelante, se recomienda repasar "*The ITP and You*" [El ITP y Usted], que describe los servicios de transición para preparar a su hijo para la vida adulta.

La IDEA deja en claro que los padres son socios plenos e igualitarios con las escuelas en la determinación y satisfacción de las necesidades de sus hijos. El Distrito le da la bienvenida como un miembro valioso del equipo del IEP.

Distrito Unificado de Los Ángeles
División de Educación Especial

Símbolos especiales en esta guía

Las citas para los números de referencia a lo largo de todo el documento se detallan en la página 17. Estas citas se refieren a s ecciones e específicas de l Có digo de Normas Federales, a veces denominado 34 CFR. Usted puede usar estas referencias para encontrar las secciones específicas de las normas Federales que abordan el tema en discusión. Por ejemplo, 34 CFR §300.39 es la sección que describe "Educación Especial".

ANTES DE LA REUNIÓN DEL IEP

Recuerde que la reunión del equipo del IEP es la manera que usted y la escuela tienen de hablar sobre las necesidades de su hijo, y de crear un plan para satisfacerlas. Estas son algunas formas de preparación para la reunión.

- ❑ Mire información reciente sobre el progreso de su hijo, como boletines de calificaciones, informes de progreso, resultados de pruebas, informes de evaluación, y muestras de tareas realizadas recientes.
- ❑ Repase el IEP actual de su hijo y los informes de progreso hacia las metas anuales.
- ❑ Analice información importante que tenga sobre su hijo y que desee compartir en la reunión del IEP. Esto podría incluir información y evaluaciones de médicos, terapeutas privados o tutores.
- ❑ Entréguele a la escuela de su hijo copias de cualquier informe de evaluación privado reciente que desee compartir con el equipo del IEP.
- ❑ Hable con su hijo acerca de la escuela y pregúntele qué cosas le cuestan y cuáles le resultan sencillas. Esto le permitirá saber cuáles cree su hijo que son sus aspectos de mayor dominio y sus necesidades.
- ❑ Hable con su hijo de un modo que él pueda comprender acerca de lo que sucederá en la reunión del IEP si su hijo planea asistir. Usted debe transmitirle a su hijo que sus comentarios y opiniones son valiosos.
- ❑ Visite la escuela de su hijo y reúnase con su maestro para hablar acerca de su progreso. Esto le permitirá compartir información sobre lo que usted y el maestro creen que son los aspectos de mayor dominio y las necesidades de su hijo.
- ❑ Piense de qué modo está participando su hijo en las clases de educación general y, si lo hace, qué apoyos o servicios podrían necesitarse para que sea exitoso en ese entorno.
- ❑ Anote las preguntas que desea hacer y los pensamientos e inquietudes que desea discutir en la reunión del IEP. Esto lo ayudará a recordar las cosas importantes que desea discutir en la reunión.

- ❑ Repase y regrese la "Notificación para participar en una reunión del Programa de Educación [6] Individualizada (IEP)" que le entregará la escuela. Esta notificación debe incluir la fecha, hora, propósito de la reunión y las personas que esperan asistir. Si la fecha u hora de la reunión no le resultan convenientes, llame a la escuela cuanto antes para coordinar otra fecha y hora convenientes para todos. ¡Es importante que usted esté presente!
- ❑ Si lo desea, le puede pedir a la escuela copias de la información del IEP que el personal de la escuela pueda haber anotado para preparar la reunión del equipo del IEP.[7]
- ❑ Complete un formulario de "Solicitud de adaptaciones razonables de los padres". Este formulario le permite a la escuela saber si usted necesita adaptaciones especiales para participar en el desarrollo del IEP de su hijo, como por ejemplo, un intérprete o copias en Braille del documento del IEP. Puede solicitar el formulario a la escuela si aún no recibió uno.
- ❑ Conozca sus derechos. Repase *A Parent's Guide to Special Education Services (Including Procedural Rights and Safeguards)* [Una guía para padres sobre los servicios de educación especial (incluidos los derechos y garantías procesales)]. Si su hijo tiene 14 años de edad, también repase *The ITP and You [El ITP y Usted]*.

DURANTE LA REUNIÓN DEL IEP

Todos los miembros del equipo del IEP se reúnen en un lugar para discutir sobre su hijo y decidir si necesita o no servicios de educación especial. Durante la reunión, usted, como miembro del equipo del IEP, debe:

- Compartir información sobre su hijo. Hacer preguntas o pedir explicaciones sobre términos de educación especial si no los comprende.
- Hablar en nombre de su hijo si no está de acuerdo con algo, explicar por qué, y ofrecer su punto de vista.
- Tenga en cuenta que el objetivo del equipo del IEP es diseñar un plan educativo para satisfacer las necesidades individuales de su hijo.

La reunión del equipo del IEP seguirá una agenda similar a lo que se describe más abajo.

- La reunión comenzará con las presentaciones de los miembros del equipo del IEP. Las siguientes personas deben estar presentes en todas las reuniones del IEP:[8]
  - Usted, el padre/madre/tutor, quien conoce los aspectos de mayor dominio de su hijo, sus necesidades y diferencias individuales. Puede venir acompañado por alguien que conozca a su hijo, como un amigo o pariente.
  - Un administrador de la escuela o una persona designada por el administrador que sabe sobre servicios de educación especial y que tiene autoridad para asignar recursos del Distrito.
  - Un maestro de educación especial que comprende cómo y cuándo usar los diferentes estilos y métodos de enseñanza.
  - Al menos un maestro de educación general que conoce el plan de estudios para el grado escolar de su hijo y qué se suele esperar de los niños que están en las clases de educación general.
  - Un miembro del personal del Distrito idóneo que pueda explicar los resultados de la evaluación y usar los resultados para ayudar a planear la enseñanza. Podría ser uno de los miembros del equipo descritos más arriba.
- Cuando corresponda, las siguientes personas también podrán asistir a la reunión del IEP:
  - Otras personas con conocimiento o pericia especial sobre su hijo, invitadas por usted o por el Distrito.
  - El niño, si corresponde, especialmente si se está desarrollando un plan de transición individual.
  - Representantes de dependencias externas que probablemente brinden servicios.
  - Un intérprete, si usted solicita sus servicios.
- A veces, los miembros del equipo del IEP podrían ser eximidos de asistir a la totalidad o parte de la reunión del IEP con su aprobación escrita y el consentimiento del Distrito.[9]

Además de la guía *The ITP and You* [*El IEP y Usted]*, se le ofrecerán las guías que se detallan más a abajo. El administrador del equipo del IEP le explicará los contenidos de las guías.

- *A Parent's Guide to Special Education Services (Including Procedural Rights and Safeguards) [Una guía para padres sobre los servicios de educación especial (incluidos los derechos y garantías proc esales)]*
- *The ITP and You* [*El IEP y Usted]* (si su hijo tiene 14 años en adelante).

El equipo del IEP luego desarrollará, repasará y/o revisará el documento del IEP. Antes de hablar acerca del documento del IEP, hablemos sobre el principio rector en el desarrollo del IEP, el Entorno Académico de Restricción Mínima.

AGENDA DE LA REUNIÓN DEL IEP
(MUESTRA)

Bienvenida y presentaciones
Declaraciones introductorias de la reunión del equipo del IEP
Resumen/Limitaciones de tiempo
Reglas básicas
Proceso de toma de decisiones
Derechos de los padres
Desarrollo del IEP
Rendimiento Académico Actual
Elegibilidad
Recomendar/Establecer metas y objetivos
Apoyos y servicios
Asignación y consideración del Entorno de Restricción Mínima
Ofrecimiento de FAPE
Consentimiento y firmas
Próximos pasos

ENTORNO ACADÉMICO DE RESTRICCIÓN MÍNIMA

Una vez que el equipo del IEP haya decidido *qué* servicios necesita su hijo, se debe tomar la decisión acerca de *dónde* se los brindará. El lugar donde se brindan los servicios del IEP de su hijo se denomina *asignación.* Usted, como padre o madre, tiene el derecho de participar en el grupo que decide la asignación de su hijo.

Para decidir la asignación de su hijo, el equipo del IEP debe asegurarse de que su hijo sea educado con niños que no tengan discapacidades, en la máxima medida posible, basándose en lo que sea apropiado para su hijo. El equipo considera actividades académicas, no académicas y extracurriculares.[10] Esta parte de la ley se denomina *Entorno Académico de Restricción Mínima o LRE*, por sus siglas en inglés.

El Entorno Académico de Restricción Mínima se explica en la IDEA de la siguiente manera:

> "… En la máxima medida adecuada, los niños con discapacidades… son educados con niños que no tienen discapacidades, y… las clases especiales, la enseñanza académica por separado u otro tipo de remoción de los niños con discapacidades del entorno académico regular ocurren sólo si la naturaleza o gravedad de la discapacidad es tal que la educación en las clases regulares con el uso de medios y servicios suplementarios no pueda lograrse de modo satisfactorio."[11]

Las normas federales también indican lo siguiente:

- La asignación del niño se determina al menos una vez al año.
- Se basa en el IEP del niño.
- A menos que el IEP exija otros arreglos, el niño es educado en la escuela a la que asistiría si no fuese discapacitado.
- Si el niño no puede ser educado en la escuela correspondiente a su zona, la asignación deberá ser lo más cerca posible de la casa del niño.
- Al contemplar opciones de asignación, el equipo del IEP debe considerar cualquier posible efecto perjudicial en el niño o la calidad de servicios que necesita.

Usted, como padre o madre, tiene el derecho de participar en el grupo que decide la asignación educativa de su hijo.

- Un niño con una discapacidad no puede ser retirado de la educación en aulas regulares adecuadas a la edad simplemente porque necesite modificaciones en el plan de estudios general.

Al discutir sobre la asignación, el equipo del IEP debe considerar las necesidades individuales de su hijo y determinar cuál es la asignación de restricción mínima para su hijo, basándose en tales necesidades. Una asignación de restricción mínima para un niño puede no ser una restricción mínima para otro. *La restricción mínima para cada niño se basa en las necesidades individuales de cada niño.* Esto significa que el Distrito no puede usar un enfoque de "talle único" para educar a los niños que tengan una discapacidad. Las decisiones deben basarse en las necesidades individuales indicadas en el IEP, **no** en:

- La discapacidad del niño (como la asignación en una clase especial para estudiantes con discapacidad intelectual sólo porque el niño tiene retrasos cognitivos, o la asignación en un programa particular de Discapacidades Específicas en el Aprendizaje sólo por el niño necesita servicios de discapacidad específica en el aprendizaje).
- La ubicación del personal
- Fondos disponibles, o
- Conveniencia del distrito escolar

Al tomar decisiones sobre la asignación, el equipo observa otra parte importante de la IDEA, la *gama de asignaciones alternativas*.[12] La gama incluye las diferentes opciones donde los niños pueden recibir los servicios.

Estas opciones incluyen asignaciones como:

- Un aula de educación general
- Un aula de educación especial
- Una escuela de educación especial
- En el hogar, en un hospital u otra institución pública o privada

La asignación de un estudiante en el aula de educación general es la *primera* opción que el equipo del IEP debe considerar. ¿Se puede educar a su hijo satisfactoriamente en el aula de educación general?¿Qué medios, servicios y apoyos necesita su hijo para que sea posible? Si el equipo del IEP decide que las necesidades de su hijo se pueden satisfacer en el aula de educación general con apoyos, dicha asignación es el entorno de restricción mínima para su hijo.

El Distrito ofrece una gama de opciones de servicio para respaldar el acceso al plan de estudios de educación general y satisfacer las necesidades individuales de su hijo. Los servicios para su hijo pueden ser provistos en la escuela correspondiente a su zona o no, con los siguientes niveles lexibles de apoyo:

- Aula de educación general con apoyo de educación especial dentro del aula, lo cual podría incluir enseñanza conjunta, inclusión y servicios afines.
- Aula de educación general con apoyo de educación especial fuera de clase, lo cual podría incluir la enseñanza estratégica, el uso de programas suplementarios y observación del progreso continuo y/o servicios afines.
- Aula de educación especial con o sin participación en educación general. Los servicios pueden ser provistos en la escuela correspondiente a la zona o no, en una Escuela o Centro Especial, una Escuela Particular Subvencionada, en la Casa o en un Programa de Hospital, o Internado Estatal.

Las escuelas que respaldan el LRE asumen los siguientes compromisos con los estudiantes que tienen discapacidades y sus familias:

- Altos estándares para todos los niños
- Oportunidades para que los niños con discapacidades interactúen con los niños que no tienen discapacidades
- Acceso equitativo al plan de estudios de educación general
- Observación del progreso de la enseñanza y el aprovechamiento
- Apoyos y servicios apropiados de educación especial en enseñanza, plan de estudios y conducta, estratificados dentro del entorno escolar para satisfacer las necesidades individuales evaluadas de los niños.

Principios subyacentes del entorno de restricción mínima

- Una gama de servicios
- Enseñanza en aulas de educación general
- Acceso y progreso en el plan de estudios de educación general
- Apoyos en enseñanza, plan de estudios y conducta, estratificados dentro del entorno escolar
- Interacción con los estudiantes que no tienen discapacidades

EL DOCUMENTO DEL IEP

La siguiente información será discutida y documentada por los miembros del equipo del IEP:[13]

- **Rendimiento Académico Actual (PLP, por sus siglas en inglés).** El PLP describe lo que su hijo puede hacer y lo que necesita aprender en áreas de aptitudes académicas y funcionales como: lectura, escritura, matemáticas, conducta o autoayuda. Esta información proviene de diferentes fuentes, tales como: rendimiento en el aula, notas del boletín de calificaciones, resultados de evaluaciones, respuesta a las intervenciones en el aula, y sugerencias y observaciones de los padres, maestros y proveedores de servicios.
  El PLP también incluye una declaración que describe de qué modo la discapacidad afecta la participación de su hijo y el progreso en el plan de estudios de educación general. Para los niños en edad preescolar, describe cómo la discapacidad afecta la participación en actividades típicas del preescolar.
  El PLP debe ser discutido y escrito de un modo que les brinde a los miembros del equipo del IEP la información que necesitan para tomar buenas decisiones educativas para su hijo y evaluar el progreso de su hijo de un año al otro.
- **Elegibilidad para los servicios de educación especial.** Después de considerar la información de la evaluación, el uso y los resultados de intervenciones educativas previas, información de la revisión de los datos existentes, resultados de pruebas y otra información relevante que se haya aportado en la reunión, el equipo del IEP determinará si su hijo tiene una discapacidad conforme lo define la ley.
  Si el equipo determina que su hijo tiene una discapacidad, el equipo luego decidirá si califica para los servicios de educación especial y servicios afines.[14]

Algunos niños que tienen discapacidades no califican para los servicios de educación especial porque están mostrando un progreso adecuado en el plan de estudios de educación general.

Si se determina que un niño no califica para los servicios de educación especial, se podrían considerar otros tipos de asistencia tales como apoyos de educación general o un Plan de la Sección 504.

RENDIMIENTO ACADÉMICO ACTUAL

Muestra: Matemáticas

Áreas de mayor dominio: Max puede contar, leer y escribir números enteros hasta el 100 sin usar un modelo. Puede sumar y restar sin reagrupar. Puede configurar y resolver problemas en forma de enunciado de un solo paso con sumas y restas. Puede decir la hora entera.
Necesidades: Max tiene dificultad para sumar y restar números de dos dígitos con reagrupación. El maestro informa que no conoce los factores de multiplicación básicos de 2 y 5. No puede decir la hora de a media hora. Tiene dificultad para elegir operaciones para resolver problemas en forma de enunciad de dos o tres pasos.

Efecto de la discapacidad: La discapacidad en el procesamiento auditivo de Max afecta su capacidad para recordar y retener conceptos matemáticos, lo cual le dificulta realizar operaciones matemáticas más difíciles y resolver problemas de dos y tres pasos. Esto afecta su participación y progreso en el plan de estudios de educación general en matemáticas.

Si su hijo no califica para la educación especial, el equipo discutirá, desarrollará y decidirá lo siguiente:

- **Metas y objetivos determinables**
  Las metas académicas y funcionales se desarrollan basándose en las necesidades discutidas en los PLP de su hijo. Las metas describen qué se puede esperar que haga su hijo, por lo general, en un período de 12 meses. Las metas académicas se deben basar en los estándares de California, y para los estudiantes en el plan de estudios de educación general, las metas deben estar al nivel correspondiente al grado escolar. Los objetivos son pasos hacia la obtención de las metas.
- **Informe del progreso.** Si su hijo ya tiene un IEP, el equipo discute el progreso hacia la obtención de metas pasadas. Para las nuevas metas, el equipo del IEP determinará cómo se medirá y se le informará a usted el progreso de su hijo.

- **Servicios de Educación especial.** Son servicios que ayudan a su hijo a acceder al plan de estudios de educación general y que podrían incluir el Programa Especial de Recursos Didácticos o el Programa Especial Diurno. Las fechas en las cuales los servicios comenzarán y concluirán, la cantidad de servicios, la frecuencia con la que se brindarán y cuándo tendrán lugar, deberá estar escrito en el IEP.
- **Servicios relacionados.** Son servicios que ayudan a su hijo a aprovechar la educación especial, y podrían incluir servicios como Fisioterapia o Servicios de Orientación. Las fechas en las cuales los servicios comenzarán y concluirán, la cantidad de servicios, la frecuencia con la que se brindarán y cuándo tendrán lugar, deberá estar escrito en el IEP.
- **Adaptaciones para acceder al plan de estudios de educación general.** Son los cambios en el modo en que se brinda la enseñanza. Las adaptaciones no alteran el contenido del plan de estudios y podrían incluir: tiempo adicional para completar las tareas, tareas abreviadas, guías de estudio o uso de programas de lectura o matemáticas adicionales.
- **Modificaciones para acceder al plan de estudios de educación general.** Son los cambios en el contenido de la enseñanza. Las modificaciones sí cambian lo que se supone que mide la tarea. Algunos ejemplos incluyen: uso de libros de lectura de un grado inferior, completar parte de una tarea o darle una tarea más sencilla al estudiante.
- **Medios Suplementarios.** Ayudarán al niño a participar en actividades con compañeros que no tienen discapacidades, como asignarle un intérprete a un estudiante sordo, o usar materiales adaptados como libros grabados, escritura grande o notas resaltadas.
- **Apoyos para el personal de la escuela.** Ayudarán al personal a trabajar más eficazmente con su hijo, e incluirán cosas como capacitar al personal en el uso de equipos o materiales que su hijo necesita para poder aprender.
- **Prestación de servicios.** Una vez que el equipo del IEP ha decidido qué servicios necesita su hijo, se toma una decisión respecto de dónde se brindarán, basándose en dichas necesidades individuales. Al tomar esta decisión, el equipo del IEP deberá asegurarse de que su hijo tenga oportunidades adecuadas de aprender con niños que no tienen discapacidades en actividades académicas y no académicas.

Se suelen realizar adaptaciones o modificaciones en:

- ✓ **Programación** (tiempo adicional para completar las tareas)
- ✓ **Entorno** (trabajar en grupo pequeño),
- ✓ **Materiales** (lecturas con cintas de audio)
- ✓ **Enseñanza** (reducir el nivel de lectura)
- ✓ **Respuesta del estudiante** (usar un procesador depalabras para la tarea escrita)

- **Prestación de servicios fuera del aula de educación general.** Una declaración que explica por qué su hijo necesita servicios que se brindan fuera del entorno académico de educación general, según corresponda.
- **Evaluaciones del Estado o el Distrito.** El equipo del IEP determinará de qué modo su hijo participará en evaluaciones del estado y el distrito.
- **Para Estudiantes del Idioma Inglés.** En el caso de un niño con dominio limitado del inglés, se consideran las necesidades idiomáticas del estudiante en tanto se relacionan con el IEP del niño.
- **Plan de Transición Individualizado (ITP, por sus siglas en inglés).** Un plan escrito para niños de 14 años en adelante, que identifica metas y actividades para ayudarlos a pasar de la escuela secundaria a la vida adulta.
- **Transferencia de derechos.** Cuando un niño tiene 17 años, se debe informar al niño y a sus padres que a los 18 años se le transferirán los derechos sobre las decisiones educativas al niño. Esto significa que el niño asume todos los derechos, roles y responsabilidades que previamente recaían sobre sus padres, a menos que estos tengan la tutela.[15] Consulte "*El ITP y Usted*" para obtener más información.

EL FINAL DE LA REUNIÓN DEL IEP

Cuando el equipo del IEP haya terminado de discutir y desarrollar el IEP, el Administrador o el Designado del Administrador resumirán las decisiones tomadas por el equipo del IEP y les presentarán a los padres el ofrecimiento del Distrito de una Educación pública adecuada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés).

- A usted se le pedirá que indique su consentimiento o su desacuerdo con el IEP.
- Si está de acuerdo con el IEP conforme está escrito, firme y feche su consentimiento.
- Si desea repasar el IEP antes de firmarlo, solicite llevárselo a su casa. Los servicios de su hijo no entrarán en vigencia hasta que usted firme y devuelva el IEP.
- Si no está de acuerdo con algunas partes o con la totalidad del IEP:
  - Se le pedirá que aclare las áreas de desacuerdo (evaluación, elegibilidad, entorno académico, o enseñanza y servicios específicos).
  - Lo alentamos siempre a intentar resolver el desacuerdo con los demás miembros del equipo del IEP.
  - Si continúa en desacuerdo con el IEP, el Administrador o el Designado del Administrador documentarán en el IEP sus inquietudes y comentarios con respecto a esas áreas de desacuerdo.
  - Le explicarán los pasos siguientes para resolver el desacuerdo. {Consulte A Parent's Guide to Special Education Services (Including Procedural Rights and Safeguards) [Una guía para padres sobre los servicios de educación especial (incluidos los derechos y garantías procesales)]}[16]
- Todos los miembros del equipo que participaron en la reunión del IEP deberán firmar el IEP como participantes.
- Le entregarán una copia del IEP.
- A pedido, traducirán el IEP a su lengua materna. Le enviarán una copia una vez que esté completo.
- Le entregarán una *Encuesta de comentarios de los padres* para que complete voluntariamente sobre su experiencia en la reunión del equipo del IEP. La información que usted brinde ayudará a mejorar el proceso del IEP. Sus respuestas a la encuesta son confidenciales.

DESPUÉS DE LA REUNIÓN DEL EQUIPO DEL IEP

Una vez que concluye la reunión del equipo del IEP, la escuela hará lo siguiente:

- Implementará todo el IEP del niño o las partes del IEP con las que usted estuvo de acuerdo.
- Distribuirá copias o resúmenes del IEP al maestro de su hijo y demás personal de la escuela responsable de implementar el IEP para que puedan brindar los servicios a su hijo.[17]
- Notificará al personal del Distrito responsable de las acciones de seguimiento tales omo la evaluación, la traducción del IEP, o la coordinación del transporte.
- Le brindará informes sobre el progreso de su hijo hacia las metas y objetivos de su IEP cuando llegue el momento de entregar el boletín de calificaciones.
- Repasará el IEP al menos una vez al año. Si usted o la escuela creen que su hijo no está progresando hacia sus metas, se puede solicitar una reunión en cualquier momento para repasar y modificar el IEP.[18]
- Si bien le recomendamos enfáticamente que asista a la reunión, si no lo hace, le enviarán una copia del IEP. Alguien de la escuela se comunicará con usted para hablar sobre los contenidos del IEP.

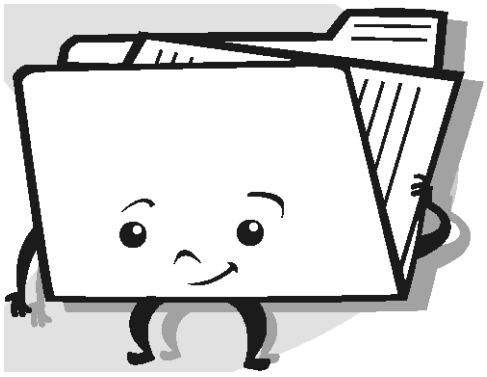

Luego de finalizada la reunión del IEP, usted como padre deberá:

- ❑ Preguntarle al personal responsable de brindar los servicios de educación especial para su hijo qué puede hacer para reforzar los conocimientos en casa.
- ❑ Programar conferencias durante el año escolar con el maestro de su hijo, los proveedores de servicios y/o los administradores de la escuela para discutir sobre el progreso de su hijo, hacer preguntas o expresar inquietudes.
- ❑ Revisar este folleto, *A Parent's Guide to Special Education Services (Including Procedural Rights and Safeguards)* [Una guía para padres sobre los servicios de educación especial (incluidos los derechos y garantías procesales)], y *The ITP and You* [El ITP y Usted].
- ❑ Consulte la sección "Recursos para padres" de esta guía para conocer los números de teléfono del personal del distrito escolar y otros individuos que puede contactar si tiene preguntas o necesita más información.
- ❑ Comparta una copia del IEP o información del IEP con profesionales ajenos al Distrito que trabajan con su hijo, como un terapeuta privado o un tutor.
- ❑ Arme una carpeta o cuaderno para guardar copias de los IEP de su hijo, informes y demás información relacionada con la educación especial. Consulte la sección "*Recursos*" de esta guía para conocer una lista de verificación de los documentos importantes que tal vez quiera conservar.
- ❑ Tenga en cuenta que el desarrollo de un IEP es una experiencia de aprendizaje. A medida que asista a cada reunión del IEP, adquirirá más conocimientos sobre el proceso del IEP.

RECURSOS PARA PADRES

Use esta lista de recursos para obtener información adicional:

- El **maestro del aula de educación general** de su hijo, el maestro de educación especial y el personal de Servicios Afines que brindan servicios a su hijo.

- El **Director,** el Subdirector u otro administrador de la escuela de su hijo que sea responsable de la educación especial.

- Personal del **Centro de servicios de educación especial** que trabaje con la escuela de su hijo. Consulte con el Directo u otro miembro del personal de la escuela el nombre de la persona en el Centro de Servicios de Educación Especial que pueda ayudarlo. El teléfono principal de la División de Educación Especial: (213) 241-6701.

- **El sitio web de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles:** http://achieve.lausd.net/sped. El sitio web del Distrito incluye un calendario de capacitación para padres. Además, incluye enlaces de Internet a dependencias y organizaciones del Distrito, locales, estatales y nacionales relacionadas con la educación especial.

  ✶Hay acceso público a Internet disponible sin cargo en todas las Bibliotecas Públicas de Los Ángeles.

- **Unidad de Respuesta ante Quejas (CRU, por sus siglas en inglés):** 1-800-933-8133. Esta oficina ofrece una oportunidad para resolver quejas de los padres ante el Distrito, y brinda información y capacitación para los padres. La CRU está disponible para responder preguntas sobre el proceso del IEP antes o después de la reunión del IEP.

- **Comité Asesor Comunitario (CAC):** (213) 241-6701. Este grupo asesora al Distrito sobre el desarrollo del Plan Local para la Educación Especial. En la reunión del CAC se discuten temas como la enseñanza de educación especial, servicios afines, políticas del Distrito y legislación pendiente que afecta a la educación.

- **Servicios de Apoyo Escolares y Familiares (SFSS, por sus siglas en inglés):**(213) 241-6701. Esta oficina puede ayudar con preguntas, inquietudes y/o demandas relacionadas con la educación especial o específicamente sobre el IEP de un niño.

- El Manual para Padres y Estudiantes está disponible en todas las escuelas del Distrito.
- El sitio web del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés): http://www.cde.ca.gov o (916) 445-4613.
- El sitio web del Departamento de Educación de EE. UU.: http://www.ed.gov/offices/OSERS/IDEA.
- Legal Aid Foundation [Fundación de Ayuda Legal]: (213) 487-3320 o (323) 801-7991.

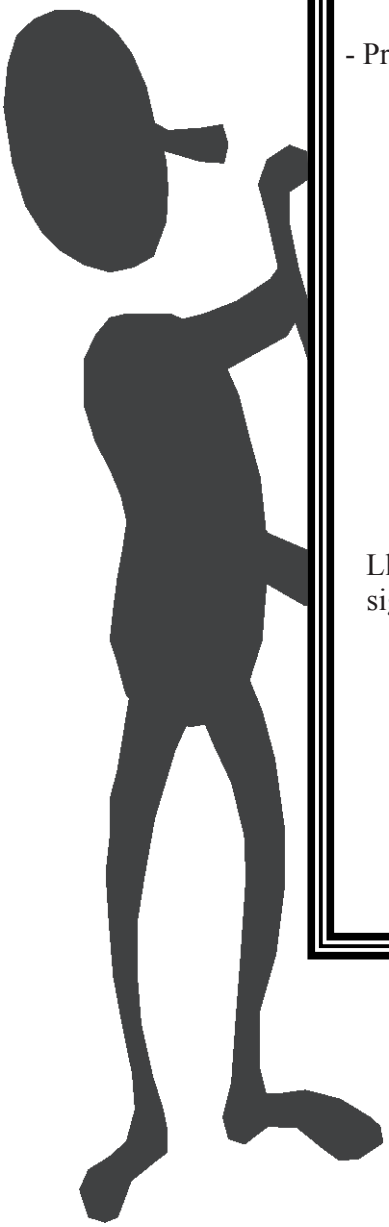

QUÉ DEBEN CONSERVAR LOS PADRES

- Boletín de calificaciones e informes del progreso
- Calificaciones de pruebas estandarizadas
- Resultados de evaluaciones
- Programas de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)
- Registros médicos relacionados con la discapacidad y la capacidad de aprender
- Avisos de acciones disciplinarias
- Notas sobre la conducta o el progreso de su hijo
- Cartas o notas para o de la escuela o el maestro, educadores especiales, evaluadores y administradores
- Avisos de reuniones del IEP
- Registros de asistencia
- Manual de padres y estudiantes
- Premios que reciba su hijo
- Muestras de tareas escolares

Lleve un registro de sus comunicaciones con la escuela, incluido lo siguiente:

- Registros de reuniones y sus resultados
- Fechas en las que envió o recibió documentos importantes
- Fechas de suspensión u otras acciones disciplinarias
- Notas sobre llamados telefónicos (incluida la fecha, la persona con la que habló, y una breve descripción de lo que se habló)

TÉRMINOS Y ABREVIATURAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE SE USAN CON FRECUENCIA EN LAS REUNIONES DEL IEP

Adaptaciones: cambios en los tiempos, el formato, el entorno, el cronograma, las expectativas, la respuesta y/o la presentación que le permiten a un estudiante completar la misma tarea o prueba que otros estudiantes. La adaptación no cambia lo que mide la prueba o la tarea. Un ejemplo de una adaptación es permitirle responder oralmente a un estudiante con problemas físicos que tenga dificultad para escribir, mientras que los demás estudiantes de la clase deban hacerlo por escrito. Se espera que el estudiante con la adaptación conozca el mismo material y responda de un modo tan completo como el resto de los estudiantes.

Educación Física Adaptada (APE, por sus siglas en inglés): un programa de actividades de motricidad de los músculos gruesos, juegos, deportes y ritmos para estudiantes con discapacidades que no pueden participar de manera segura o exitosa en los programas de educación física general o general modifica, o un programa de educación física especialmente diseñado en un Programa Especial Diurno (SDP, por sus siglas en inglés).

Plan de estudios alternativo: Un plan de estudios adoptado por el Estado y/o el Distrito basado en los estándares de aprovechamiento alternativo para estudiantes que no logran el éxito en el plan de estudios general.

Revisión anual de un IEP: se celebra una reunión del IEP al menos una vez al año para discutir el progreso del niño y escribir nuevas metas o servicios en el IEP.

Evaluación: evaluaciones del Estado y el Distrito que realizan todos los estudiantes, con o sin adaptaciones, basándose en el plan de estudios de enseñanza del niño, el grado escolar o nivel de desarrollo, y el nivel de desarrollo del idioma inglés. Además, consulte "Evaluación inicial para la educación especial" y "Reevaluación".

Dispositivos auxiliares (AT, por sus siglas en inglés): cualquier artículo, equipo, producto o sistema, ya sea comercialmente adquirido "de la góndola", modificado, o personalizado, que se use para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los estudiantes con discapacidades. No incluye dispositivos médicos que se hayan implantado quirúrgicamente.

Autismo (AUT): una discapacidad que afecta de manera significativa la comunicación verbal o no verbal y la interacción social, lo cual perjudica el rendimiento educativo de un niño. Las características del autismo, que pueden ocurrir en cualquier combinación y con grados variables de gravedad, incluyen: irregularidades y afecciones en la comunicación, participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, resistencia al cambio ambiental o al cambio en las rutinas diarias y respuestas inusuales a las experiencias sensoriales.

Plan de apoyo para la modificación de la conducta (BSP, por sus siglas en inglés): un documento escrito desarrollado por un equipo del IEP para cualquier niño con una discapacidad que experimente problemas de conducta diarios en el entorno del aula o escolar, lo cual interfiere con el aprendizaje y el progreso del niño hacia el dominio de las metas y objetivos del programa de educación individualizado.

Sordo e invidente (DB, por sus siglas en inglés): una discapacidad caracterizada por afecciones auditivas y visuales que causan problemas graves de comunicación, desarrollo y educativos.

Sordera o Deficiencia Auditiva (HOH, por sus siglas en inglés): una discapacidad caracterizada por una pérdida auditiva permanente o fluctuante que afecta el procesamiento del habla y el lenguaje, aún con amplificación, y que perjudica el rendimiento educativo.

Inscripción en dos programas: un niño con una discapacidad es educado parcialmente en una escuela particular subvencionada y parcialmente en una escuela pública. Esta decisión está a cargo del equipo del IEP.

Clase para Estudiantes de K-3: una clase para los estudiantes entre los 4 años y los 9 meses, y entre los 7 años y los 9 meses, con discapacidades graves o no graves, en aulas de educación especial.

Alteración emocional (ED, por sus siglas en inglés): un niño que exhibe una o más de las siguientes características durante unlargo período detiempo y en una medida significativa que perjudica el rendimiento educativo:

- Incapacidad de aprender que no se puede explicar con factores intelectuales, sensoriales o de salud
- Incapacidad de crear o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros
- Tipos inapropiados de conducta o respuestas bajo circunstancias normales
- Estado de ánimo de infelicidad o depresión generalizado
- Tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares

Discapacidad médica con irmada EMD, por sus siglas en inglés): una condición médica incapacitante o un síndrome congénito que el equipo del IEP determina que tiene una alta probabilidad de requerir servicios de educación especial. Este criterio de elegibilidad se aplica solamente a niños de tres y cuatro años.

Año escolar prolongado y clases durante el receso escolar: servicios de educación especial y servicios afines que se brindan más allá del año escolar.

Plan de Transición Individualizado (ITP, por sus siglas en inglés): un plan que se desarrolla como parte del IEP para un niño de 14 años en adelante. El plan identifica las metas y las actividades a preparar para la transición de la escuela a la vida adulta basándose en lo intereses y las necesidades del niño.

Evaluación Inicial para la Educación Especial: una evaluación para determinar si el niño necesita servicios de educación especial. La evaluación puede incluir: información de los padres, respuesta a las intervenciones, información de los maestros, evaluaciones basadas en el plan de estudios, calificaciones de pruebas Estatales y del Distrito,notas del boletín de calificaciones, observaciones del estudiante, otros datos existentes y pruebas individuales. Se requiere el consentimiento de los padres para la evaluación inicial para la educación especial. Se deberá convenir una reunión del IEP dentro de los 60 días a partir de la fecha de recibo del consentimiento de los padres.

IEP inicial: el primer IEP del estudiante después de una evaluación inicial para la educación especial, ya sea que se determine que el estudiante es elegible o no para recibir servicios de educación especial.

Programas de intervención: enfoquesindividualizados sistemáticos, basados en investigaciones, para brindar ayuda adicional que un estudiante pudiera necesitar antes y no después de haber fracasado.Estos programas están disponibles para todos los estudiantes, y se implementan y se evalúa su eficacia antes de que se remita al estudiante a educación especial.

Servicios de Lenguaje y Habla (LAS, por sus siglas en inglés): un servicio afín para los estudiantes elegibles que tienen trastornos de pronunciación, voz, fluidez o lenguaje.

Centro de Aprendizaje: un aula donde los maestros de educación general y especial enseñan a los niños durante períodos específicos y supervisan su progreso. Los niños pueden asistir al Centro de Aprendizaje para aprender conocimientos específicos como tomar notas o participar en programas adicionales de lectura y matemáticas basados en investigaciones.

Discapacidad Poco Común (LI, por sus siglas en inglés): una o más de las siguientes discapacidades (que ocurren con una frecuencia menor al uno por ciento de la inscripción total a nivel estatal en kindergarten hasta el 12o. grado): afecciones auditivas, visuales y ortopédicas graves.

Discapacidad Intelectual (ID, por sus siglas en inglés): una discapacidad que se caracteriza por un desempeño intelectual significativamente inferior al promedio y deficiencias en la conducta adaptativa, tales como la comunicación, el cuidado propio, la salud, la seguridad y las aptitudes de vida independiente.

Modificación: un ajuste a una tarea o prueba que cambia el estándar o lo que la prueba o tarea buscan medir. Un ejemplo de una modificación es un estudiante que completa una tarea alternativa que se puede lograr con mayor facilidad que la tarea estándar que los demás estudiantes de la clase deben completar.

Discapacidades Múltiples (MD, por sus siglas en inglés): una discapacidad que se caracteriza por tener dos o más discapacidades. Una debe ser una afección auditiva, ortopédica o visual. El término no incluye la elegibilidad de sordo e invidente.

Escuela Particular Subvencionada (NPS, por sus siglas en inglés): una escuela certificada por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) que es una asignación en educación especial alternativa disponible para los estudiantes con discapacidades.

Dependencia Particular Subvencionada (NPA, por sus siglas en inglés): un establecimiento o individuo privado que cuenta con la certificación del CDE y que brinda los servicios afines necesarios para implementar el IEP de un estudiante.

Objetivos: puntos de referencia o pasos hacia el logro de las metas del IEP.

Terapia Ocupacional (OT, por sus siglas en inglés): un servicio afín para apoyar el programa educativo de un niño que evalúa y aborda las siguientes áreas: estabilidad postural, habilidad motora de los músculos finos, percepción visual e integración, y estreza sensomotriz. La terapia ocupacional de la escuela podría incluir la adaptación de una tarea o el entorno, y consta de una combinación de intervención directa, consultas y observación.

Con Impedimento o Discapacidad Ortopédica (OI, por sus siglas en inglés): una discapacidad que se caracteriza por las necesidades ortopédicas o físicas específicas debido a una lesión, trastorno congénito o enfermedad que perjudica el rendimiento educativo del niño.

Afecciones de Salud Diversas (OHI): una discapacidad que se caracteriza por una limitación en la fuerza, vitalidad o estado de alerta, incluido un estado de alerta elevado ante estímulos, que acarrea un estado de alerta limitado con respecto al entorno educativo debido a problemas crónicos o agudos de salud, tales como asma, síndrome de atención deficiente, diabetes, epilepsia, una afección cardíaca, hemofilia, leucemia, enfermedad renal, anemia de célula falciforme o síndrome de Tourette.

Padres (para tomar decisiones sobre la educación familiar): incluye a una persona que tenga custodia legal de un niño; cualquier alumno adulto para quien no se haya designado un tutor; una persona que actúe en lugar de los padres naturales o adoptivos, incluidos los abuelos, padrastros u otros parientes con quienes viva el niño; padres sustitutos si una orden judicial ha limitado la autoridad de los padres naturales para tomar decisiones; o padres subrogantes designados por el distrito.

Fisioterapia (PT, por sus siglas en inglés): unservicio afín para apoyar el programa educativo de un estudiante que evalúa y aborda las siguientes áreas: postura, equilibrio, fuerza, coordinación, movilidad; y habilidad motora de los músculos gruesos. La terapia física de la escuela podría incluir la adaptación de una tarea o el entorno, y consta de una combinación de intervención directa, consultas y/u observación.

Revaluación: una evaluación que se lleva a cabo en cualquier momento luego de la evaluación inicial y el IEP. La revaluación no tendrá lugar más de una vez al año, a menos que los padres y la escuela acuerden que sea necesaria, y deberá ocurrir al menos cada tres años, a menos que los padres y el personal de la escuela acuerden por escrito que no se necesita una revaluación.

Remisión para una evaluación: cualquier solicitud de evaluación que realicen los padres, maestros u otros proveedores de servicios. Cuando se efectúa una solicitud oral, la escuela debe ofrecer asistencia a la persona que la efectúa poniéndola por escrito. Dentro de los 15 días de recibir la solicitud escrita de una evaluación para recibir educación especial, los padres deben recibir un plan de evaluación para prestar su consentimiento o una notificación escrita indicando que la solicitud de evaluación no es apropiada en ese momento.

Servicios Afines: servicios específicos necesarios para asistir a un estudiante con una discapacidad para que obtenga los beneficios de la educación especial. Algunos ejemplos de servicios afines son: Educación Física Adaptada, Servicios Audiológicos, Fisioterapia,

Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y Habla, y Servicios de Orientación.

Programa Especial de Recursos Didácticos (RSP, por sus siglas en inglés): programa para brindar enseñanza y servicios a los estudiantes con discapacidades asignados al aula de educación general durante la mayor parte de la jornada escolar. La meta del programa especial de recursos didácticos es permitir que los estudiantes con discapacidades sean exitosos en el entorno de educación general.

Programa Especial Diurno (SDP, por sus siglas en inglés): programas para los estudiantes que se benefician de la inscripción en educación especial durante la mayor parte de la jornada escolar.

Discapacidad Específica en el Aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés): una discapacidad que se caracteriza por un trastorno en uno o más procesos psicológicos básicos de la comprensión o el uso del lenguaje oral o escrito que podría manifestarse en una deficiencia para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, en la ortografía o los cálculos matemáticos. Acarrea una discrepancia aguda entre la capacidad intelectual y el aprovechamiento en una o más áreas académicas que perjudican el rendimiento educativo del niño. La SLD no incluye a niños que tienen problemas de aprendizaje derivados principalmente de impedimentos visuales, auditivos o motrices; de discapacidad intelectual; de alteración emocional; o de carencias ambientales, culturales o económicas.

Afección del Habla o el Lenguaje (SLI, por sus siglas en inglés): una discapacidad que se caracteriza por no poder comprender o usar el lenguaje oral de manera tal que se perjudica el rendimiento educativo del niño. La discapacidad ocurre en una o más de las siguientes áreas:

- Pronunciación: La producción de sonidos del habla, que interfiere significativamente con la comunicación y que atrae una atención negativa.
- Lenguaje: Adquisición, comprensión o expresión inapropiadas o inadecuadas del lenguaje oral.
- Fluidez: Dificultades que resultan del flujo anormal de la expresión verbal en un grado tal que perjudican la comunicación.
- Voz: Una voz que se caracteriza por una calidad, tono o volumen defectuosos y persistentes.

Programas Suplementarios: programas de escritura, lectura y matemáticas basados en investigaciones para ayudar a los niños a mejorar aptitudes específicas, como la comprensión de la lectura y los cálculos matemáticos. Estos programas se brindan además de los programas que se usan en el aula de educación general.

Padres Subrogantes: una persona designada por el Distrito para asumir el rol de padre o madre en la toma de decisiones sobre la educación especial cuando el estudiante está bajo tutela del Estado o cuando se desconoce quiénes son los padres o estos no están disponibles.

IEP de los treinta días: dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de inscripción, se celebra una reunión del IEP para el estudiante que tenga un IEP de otro distrito escolar.

Lesión cerebral traumática (TBI, por sus siglas en inglés): una lesión cerebral adquirida a causa de fuerza física, que ocasiona una discapacidad funcional total o parcial, o una afección psicosocial, o ambas, que perjudican el rendimiento educativo del niño.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL IEP PARA PADRES

Su participación en el IEP de su hijo es importante. Use esta lista para ver si el IEP de su hijo contiene todas las partes exigidas por mandato federal, IDEA 2004.

❍ SÍ ❍ NO La sección del IEP sobre el Rendimiento académico actual (PLP, por sus siglas en inglés), ¿contiene información sobre las necesidades académicas, de desarrollo y funcionales de su hijo?

❍ SÍ ❍ NO La información en el PLP de su hijo, ¿está indicada claramente e incluye aspectos de mayor dominio, necesidades y efecto de la discapacidad, así como una evaluación y datos de la evaluación, calificaciones de pruebas estandarizadas, mediciones basadas en el plan de estudios o rendimiento en evaluaciones del Distrito o el Estado?

❍ SÍ ❍ NO Conociendo los efectos de la discapacidad de su hijo, ¿se relacionan directamente las metas anuales con las necesidades de su hijo conforme lo indica el rendimiento académico actual?

❍ SÍ ❍ NO ¿Están indicadas claramente y se pueden medir las metas anuales de su hijo?

❍ SÍ ❍ NO ¿El IEP indica de qué modo participará su hijo en las pruebas del Estado y el Distrito?

❍ SÍ ❍ NO ¿El IEP indica de qué modo participará su hijo en la educación general?

❍ SÍ ❍ NO En caso de corresponder, ¿se discutió y abordó la necesidad de servicios afines en el IEP?

❍ SÍ ❍ NO ¿El IEP indica quién será responsable de implementar los servicios mencionados?

❍ SÍ ❍ NO En caso de corresponder, ¿se discutieron y detallaron las adaptaciones?

❍ SÍ ❍ NO ¿Le explicaron de qué modo el contenido del IEP será comunicado al personal responsable de su implementación?

[1] 34 CFR §300.327 Asignaciones educativas

[2] 34 CFR §300.17 Educación pública adecuada y gratuita

[3] 34 CFR §300.8 Niño con una discapacidad

[4] 34 CFR §300.114 Requisitos del LRE

[5] 34 CFR §300.22 Programa de Educación Individualizada (IEP)

[6] 34 CFR §300.322 Participación de los padres

[7] 34 CFR §300.613 Derechos al acceso

[8] 34 CFR §300.321 Equipo del IEP

[9] 34 CFR §300.321 Equipo del IEP

[10] 34 CFR §300.117 Entornos no académicos

[11] 34 CFR §300.114 Requisitos del LRE

[12] 34 CFR §300.115 Gama de asignaciones alternativas

[13] 34 CFR §300.320 Definición del programa de educación individualizada y 34 CFR §300.324 Desarrollo, repaso y revisión del IEP

[14] 34 CFR §300.224 Requisitos para establecer la elegibilidad

[15] 34 CFR §300.520 Transferencia de los derechos parentales en la mayoría de edad

[16] 34 CFR §300.504 Aviso de garantías procesales

[17] 34 CFR §300.323 Cuándo deben entrar en vigencia los IEP